

JUSTIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con el Decreto 249 de 2004, “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, en el capítulo 3 artículo 23, “las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital, serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el correspondiente Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, de ternas seleccionadas mediante un proceso meritocrático y tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso, así como de las delegaciones que al efecto realice la Dirección General del SENA”.

A su vez, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, establece que “los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes” y el numeral 10 del artículo 25 ibidem, subrogado por el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995 “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” dispone que los “Los jefes o representantes de las entidades a las que se aplica la presente ley, podrán delegar la facultad para celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 de esta ley y con sujeción a las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos. En los demás casos, dichas cuantías las fijará el reglamento”.

A su vez, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” adicionó un inciso y un párrafo al artículo 12 de la ley 80 de 1993, señalando que “en ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual”

Teniendo en cuenta lo anterior, la Resolución 069 de 2014 “Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA” le confiere delegaciones de manera contractual al Director Regional contenida en el artículo 7 para la ordenación del gasto, la realización de los procesos de contratación, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los contratos que así lo requieran para el normal desarrollo de las funciones

Regional Distrito Capital
Carrera 13 No. 65-10, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

administrativas, independiente de la naturaleza y cuantía.

En desarrollo y ejecución de las funciones el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, creo mediante decreto 907 del 16 de mayo de 1975, Decreto 594 de 1977 y Decreto 1014 de 1978, el Servicio Médico Asistencial del SENA, beneficio en salud para la familia del empleado público, pensionado y trabajador oficial del SENA, quienes son parte fundamental en el cumplimiento de las funciones y obligaciones como entidad. El Servicio Médico Asistencial del SENA, es una Entidad Prestadora de Servicios de Salud, como entidad con objeto social diferente a los servicios de salud cuenta con la autonomía contractual para iniciar procesos de contratación pública.

En virtud de la delegación y autonomía para dirigir, coordinar y controlar los procesos de contratación pública, la Regional Distrito Capital con disposición de los recursos asignados para su funcionamiento en la vigencia dos mil veintitrés (2023), atenderá las necesidades de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial Regional Distrito Capital y Dirección General.

NECESIDAD A SATISFACER

El Servicio Médico Asistencial del SENA, Regional Distrito Capital y Dirección General requieren contratar una (1) institución prestadora de servicios en salud de mínimo tercer (3er) nivel para: “Prestar los servicios integrales en urgencias, hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); unidad de cuidado intensivo; oncología (unidad de quimioterapia); cirugía cardiovascular; enfermedad coronaria; Hemodinamia y cardiología intervencionista; unidad renal (paciente agudo); consulta externa en especialidades y subespecialidades como medicina interna (dermatología, endocrinología, alergología, psiquiatría, psicología, neurocirugía, enfermedades infecciosas, gastroenterología, endoscopia digestiva Hemato - Oncología, reumatología, neumología, neurología, nefrología), cirugía general (oftalmología, otorrinolaringología), clínica de dolor, ginecología, ortopedia y traumatología, pediatría, rehabilitación física (fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional), anestesiología, medicina nuclear, nutrición, laboratorio vascular no invasivo, laboratorio clínico, anatomía patológica, banco de sangre, trasplante medula ósea, video capsula endoscópica, endoscopia con balón, Uretroscopia flexible, optometría, urología, electrofisiología, litotricia extracorpórea, laboratorio de sueño, Urodinamia y demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio de servicios a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección General, y Regional Distrito Capital.”

Lo anterior con el objetivo de cubrir las necesidades médicas y brindar atención integral de los cerca de 1.235 beneficiarios de los dos regionales, que sean remitidos por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA de Dirección General y Regional Distrito Capital a dicha institución prestadora de salud.

La prestación de los servicios está en cabeza de las instituciones prestadoras de salud (IPS), según la Ley 100 de 1993 que en su artículo 85 determina que, son funciones de estas instituciones, prestar los servicios en su nivel de atención correspondiente a los afiliados y beneficiarios dentro de los parámetros y principios señalados en la dicha ley. Así mismo, que las IPS deben tener como principios básicos la calidad y la eficiencia, y tendrán autonomía administrativa, técnica y financiera. Además, propenderán

Regional Distrito Capital
Carrera 13 No. 65-10, Bogotá D.C. – PBX 57 601 5461500

por la libre concurrencia en sus acciones, proveyendo información oportuna, suficiente y veraz a los usuarios, y evitando el abuso de posición dominante en el sistema. Igualmente determina que están prohibidos todos los acuerdos o convenios entre IPS, entre asociaciones o sociedades científicas, y de profesionales o auxiliares del sector salud, o al interior de cualquiera de los anteriores, que tengan por objeto o efecto impedir, restringir o falsear el juego de la libre competencia dentro del mercado de servicios de salud, o impedir, restringir o interrumpir la prestación de los servicios de salud.

En la actualidad la población objeto de atención en las dos regionales incluye también beneficiarios de otras regionales, los cuales presentan patologías crónicas y que cuentan con sus médicos tratantes en estas sedes del Servicio Médico Asistencial; Del total de los **1.235** beneficiarios afiliados, el 49% corresponde a pacientes con más de una patología crónica y pacientes en tratamiento de patologías de alto costo.

Se hace indispensable que el Servicio Médico Asistencial, Dirección General y Regional Distrito Capital garanticen la prestación de los servicios requeridos en las dos regionales a los beneficiarios, y que, con su atención tanto ambulatoria, urgencias, cirugías, hospitalizaciones y/o procedimientos y demás, sean un agente preventivo y mitigador de las enfermedades y condiciones médicas presentadas por los beneficiarios; con el objetivo de proteger el derecho fundamental a la salud de estos.

El presente proceso se hace indispensable dado que, el Servicio Médico Asistencial del SENA, Regional Distrito Capital y Dirección General teniendo como base los principios de “Planificación” y “Anualidad” en lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 111 de 1996 y la solicitud de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo radicada con No: 3-2023-000118 de fecha 23 de junio de 2023, proyectó y envió la información correspondiente frente a los recursos requeridos para el funcionamiento del SMA para las vigencias 2024, 2025 y 2026 – I, vigencias futuras nuevas; recursos destinados para atender las necesidades médicas de nuestros beneficiarios; A la fecha, estos recursos no han sido recibidos por el Ordenador del Gasto, por lo anterior, se hace necesario garantizar el derecho fundamental a la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, Regional Distrito Capital y Dirección General mediante contratación por un periodo de cuatro (4) meses y quince (15) días.

Una vez establecidas las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, se implementaron mecanismos para determinar los precios de referencia soportes para adelantar el proceso de contratación, la Dirección General y la Regional Distrito Capital en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y la Circular 133 del 2013, el veintiuno (21) de noviembre de 2023, se convocó públicamente a las empresas que hacen parte del sector mediante:

Proceso publicación plataforma WEB del SENA:

Se realizó publicación en la página WEB del Servicio Nacional de Aprendizaje la solicitud de pre-cotización, bajo el radicado “código 61998”, <https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=61998>:

Regional Distrito Capital
Carrera 13 No. 65-10, Bogotá D.C. – PBX 57 601 5461500

Detalle de la Solicitud

Información general de la solicitud	
Código	61998
Objeto	Prestar los servicios integrales en urgencias, hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); unidad de cuidado intensivo; oncología (unidad de quimioterapia); cirugía cardiovascular; enfermedad coronaria; hemodinamia y cardiología intervencionista; unidad renal (paciente agudo); consulta externa en especialidades y subespecialidades como medicina interna (dermatología, endocrinología, alergología, psiquiatría, psicología, neurocirugía, enfermedades infecciosas, gastroenterología, endoscopia digestiva hemato_oncología, reumatología, neumología, neurología, nefrología), cirugía general (oftalmología, otorrinolaringología), clínica de dolor, ginecología, ortopedia y traumatología, pediatría, rehabilitación física (fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional), anestesiología, medicina nuclear, nutrición, laboratorio vascular no invasivo, laboratorio clínico, anatomía patológica, banco de sangre, trasplante medula osea, video capsula endoscópica, endoscopia con balón, uretroscopia flexible, optometría, urología, electrofisiología, litotricia extracorpórea, laboratorio de sueño, urodinamia y demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio de servicios a los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del sena Regional Distrito Capital y la Dirección General
Clasificación	Servicios de Salud

Ubicación geográfica de la solicitud	
Departamento(s) de ejecución	Bogotá
Regional	Distrito Capital
Centro de formación	Despacho Dirección

Cronograma de la solicitud	
Fecha publicación	21/11/2023

Documentos de la solicitud						
No.	Objeto	Descripción	Tipo	Tamaño	versión	Fecha de publicación
3	DOCUMENTO ADICIONAL	ANEXO 2. FORMATO COTIZACIÓN	XLS	13.28 KB	1.0	21/11/2023
2	DOCUMENTO ADICIONAL	ANEXO 1 FICHA TECNICA SERVICIOS INTEGRALES	XLS	21.5 KB	1.0	21/11/2023
1	ESTUDIO DE MERCADO		PDF	368.12 KB	1.0	21/11/2023

No se recibieron pre – cotizaciones

Proceso publicación plataforma SECOP II:

Se realizo publicación de la solicitud de pre - cotización en la plataforma SECOP II, bajo el radicado “Número del proceso DC-043-202”:

Regional Distrito Capital
Carrera 13 No. 65-10, Bogotá D.C. – PBX 57 601 5461500

Resumen de información del proceso

Volver al inicio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso

DC-043-202

Título

SERVICIO DE CLÍNICAS SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y DIRECCIÓN GENERAL

Estado

Publicado

Tipo de proceso

Solicitud de información a los Proveedores

Unidad de contratación

UNIDAD DE CONTRATACIÓN DESPACHO REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios

No

Datos del contrato

Descripción

Prestar los servicios integrales en urgencias, hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento), unidad de cuidado intensivo, oncología (unidad de quimioterapia), cirugía cardiovascular, enfermedad coronaria, hemodinamia y cardiología intervencionista, unidad renal (paciente agudo), consulta externa en especialidades y subespecialidades como medicina interna (dermatología, endocrinología, alergología, psiquiatría, psicos)

Duración del contrato

135 (Días)

Fecha de terminación del contrato

31/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Condiciones de entrega

Plataforma

Dirección de ejecución del contrato

Carrera 13 N 65_10 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Lotes?

☐ Si
 ☒ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC

85101604 - Servicios de asistencia de personal médico

Lista adicional de códigos UNSPSC

85101603 - Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas
 85121612 - Servicios de ortopedia
 85121608 - Servicios de psicología
 85121609 - Servicios de cirugía

No se recibieron pre – cotizaciones

Por lo anterior y este tipo de contratos, prestación de servicios de salud, su comportamiento e indicadores estarán determinados y dependerán de circunstancias o factores ajenos, ambientales, biológicos, conductuales, sociales, económicos, laborales, culturales, por lo cual la entidad acude a datos históricos y el comportamiento de contratos similares con el objetivo de buscar indicadores que permitan establecer un valor de consumo y así proyectar el presupuesto de contratación idóneo a cubrir las necesidades anteriormente expuestas.

Históricamente los procesos adjudicados con el objetivo de solventar las necesidades del Servicio Médico Asistencial del SENA, expresadas en el objeto del presente proceso se han realizado con las regionales Distrito Capital, Cundinamarca y Dirección General, en las vigencias de los años dos mil veintiuno (2021), dos mil veintidós (2022) y dos mil veintitrés (2023), sin embargo, el presente proceso tiene el objetivo de atender las necesidades del Servicio Médico Asistencial del SENA, Distrito General y Regional Distrito Capital por lo cual es pertinente analizar el comportamiento de estas dos últimas.

Regional Distrito Capital
Carrera 13 No. 65-10, Bogotá D.C. – PBX 57 601 5461500

CONSUMO SMA REGIONAL DISTRITO CAPITAL - DIRECCIÓN GENERAL 2021							
PERIODO	PRESTADOR	CONTRATO	PROMEDIO	REGIONAL DISTRITO CAPITAL	DIRECCION GENERAL	REGIONAL CUNDINAMARCA	TOTAL
2021	CLINCA 1	1848172		\$ 1.120.395.417,00	\$ 747.401.216,00	\$ 339.568.198,00	\$ 2.207.364.831,00
			PROMEDIO MES REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y DIRECCIÓN GENERAL	\$ 155.649.719,42		N/A	-
	CLINICA 2	1759010		\$ 160.415.863,00	\$ 15.481.267,00	\$ 63.186.427,00	\$ 239.083.557,00
			PROMEDIO MES REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y DIRECCIÓN GENERAL	\$ 14.658.094,17		N/A	-
	CLINICA 3	1480243		\$ 791.345.424,00	\$ 73.892.496,00	\$ 73.896.496,00	\$ 939.134.416,00
			PROMEDIO MES REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y DIRECCIÓN GENERAL	\$ 72.103.160,00		N/A	-
TOTAL AÑO 2021	TRES PRESTADORES	\$ 2.908.931.683,00	PROMEDIO MES REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y DIRECCIÓN GENERAL	\$ 242.410.973,58		REQUERIDO PARA LA PRESENTE CONTRATACION (4,5 MESES)	\$ 1.090.849.381,13
					IPC 2021 5,62%	\$ 61.305.735,22	\$ 1.152.155.116,34
CONSUMO SMA REGIONAL DISTRITO CAPITAL - DIRECCIÓN GENERAL 2022							
PERIODO	PRESTADOR	CONTRATO	PROMEDIO	REGIONAL DISTRITO CAPITAL	DIRECCION GENERAL	REGIONAL CUNDINAMARCA	TOTAL
2022	CLINCA 1	3084411		\$ 808.794.385,00	\$ 555.367.350,00	\$ 235.160.400,00	\$ 1.599.322.135,00
			PROMEDIO MES REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y DIRECCIÓN GENERAL	\$ 113.680.144,58		N/A	-
	CLINICA 2	3885074		\$ 126.180.635,00	\$ 3.380.310,00	\$ 17.324.082,00	\$ 146.885.027,00
			PROMEDIO MES REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y DIRECCIÓN GENERAL	\$ 10.796.745,42		N/A	-
	CLINICA 3	3885705		\$ 831.057.072,00	\$ 175.000.000,00	\$ 125.000.000,00	\$ 1.131.057.072,00
			PROMEDIO MES REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y DIRECCIÓN GENERAL	\$ 83.838.089,33		N/A	-
TOTAL AÑO 2022	TRES PRESTADORES	\$ 2.499.779.752,00	PROMEDIO MES REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y DIRECCIÓN GENERAL	\$ 208.314.979,33		REQUERIDO PARA LA PRESENTE CONTRATACION (4,5 MESES)	\$ 937.417.407,00
					IPC 2022 13,12%	\$ 122.989.163,80	\$ 1.060.406.570,80
CONSUMO SMA REGIONAL DISTRITO CAPITAL - DIRECCIÓN GENERAL 2023							
PERIODO	PRESTADOR	CONTRATO	PROMEDIO	REGIONAL DISTRITO CAPITAL	DIRECCION GENERAL	REGIONAL CUNDINAMARCA	TOTAL
2023	CLINCA 1	3885611		\$ 1.017.588.770,00	\$ 510.734.700,00	\$ 270.032.080,00	\$ 1.798.355.550,00
			PROMEDIO MES REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y DIRECCIÓN GENERAL	\$ 160.876.154,74		N/A	-
	CLINICA 2	3885074		\$ 252.361.270,00	\$ 5.760.620,00	\$ 34.048.160,00	\$ 292.170.050,00
			PROMEDIO MES REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y DIRECCIÓN GENERAL	\$ 27.170.725,26		N/A	-
	CLINICA 3	3885075		\$ 734.550.527,00	\$ 173.000.000,00	\$ 10.500.000,00	\$ 918.050.527,00
			PROMEDIO MES REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y DIRECCIÓN GENERAL	\$ 95.531.634,42		N/A	-
TOTAL AÑO 2023	TRES PRESTADORES	\$ 2.693.995.887,00	PROMEDIO MES REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y DIRECCIÓN GENERAL	\$ 283.578.514,42		REQUERIDO PARA LA PRESENTE CONTRATACION (4,5 MESES)	\$ 1.276.103.314,89
					IPC 2023 10,46%	\$ 133.480.406,74	\$ 1.409.583.721,63
TOTAL CONSUMO 3 PERIODOS (2021-2022-2023)				\$ 3.622.145.408,78		PROMEDIO 3 ULTIMOS PERIODOS	\$ 1.207.381.802,93
PRESUPUESTO OFICIAL PARA CONTRATACIÓN 2023-2024				\$ 1.207.381.803			

Regional Distrito Capital
Carrera 13 No. 65-10, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

Frente al comportamiento de gasto en servicios de salud del Servicio Médico Asistencial del SENA, Dirección General y Regional Distrito Capital, de los periodos en referencia, permite determinar que, con el objetivo de solventar las necesidades de los beneficiarios de las dos regionales, pero en especial aquellas patologías crónicas que son enfermedades de alto costo, que, para el periodo de cuatro (4) meses y quince (15) días comprendido entre parte de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) a abril del año dos mil veinticuatro (2024), el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.207.381.803,00 M/CTE)**, incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN: MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.207.381.803,00 M/CTE)

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Dada en Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023.

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (e) Regional Distrito Capital 

Proyectó: Alvaro Sebastian Martinez Acosta 
Abogado Contratista – Servicio Médico Asistencial, Regional Distrito Capital

VoBo: Gabriel Augusto Diaz Reina 
Coordinador Servicio Médico Asistencial, Regional Distrito Capital

VoBo: Alexander Ramirez Medina
Coordinador Servicio Médico Asistencial, Dirección General

Revisó: Juan Camilo Diaz Guevara
Abogado Servicio Médico Asistencial, Dirección General

Revisó: Jhan Carlo Espinosa Escobar
Abogado Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Regional Distrito Capital

Regional Distrito Capital
Carrera 13 No. 65-10, Bogotá D.C. – PBX 57 601 5461500